1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA VIGENTE.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato comprende la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, mediante la prestación de servicios de vigilancia fija y/o móvil, con o sin armas, según las necesidades de la Entidad, así como el suministro, instalación, operación, administración, monitoreo y mantenimiento de los medios tecnológicos de seguridad, incluyendo el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y los demás equipos o dispositivos requeridos para apoyar la seguridad institucional.

El servicio se prestará de conformidad con la distribución de puestos y medios tecnológicos que determine la Defensoría del Pueblo durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio, la disponibilidad de los equipos, la atención de novedades, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas tecnológicos y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la vigilancia y seguridad privada.

Los bienes y servicios proyectados a contratar por la entidad se resumen en los siguientes componentes:

- Servicios Regulados de Vigilancia y Seguridad: medio humano en la modalidad fija humana con arma, sin arma y con canino, en las modalidades de 24 Horas, 12 horas y 8 horas.
- Medios tecnológicos: Elementos de apoyo al servicio tales como el Sistema de Alarma monitoreada, Circuito Cerrado de Televisión, sistema de control de acceso y otros medios, los sistemas incluyen sus partes y accesorios. Estos medios se contratarán como tipo arrendamiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se establecieron la estructura, la organización y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

El artículo 3 del Decreto 025 de 2014 antes referido, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el cual se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 3°. Estructura orgánica. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:

"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.
4.1. Subdirección de Gestión del Talento Humano.
4.2. Subdirección Administrativa.
4.3. Subdirección Financiera. (…)"

El Decreto ibidem establece en su artículo 21 las funciones de la Subdirección Administrativa, dentro de las cuales se citan las siguientes:

"*ARTÍCULO 21. Subdirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes:*

1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.

"(…) 4... Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad. (…)"

"(…) 11...Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…)"

Para el desarrollo de estas funciones, actualmente la Entidad cuenta con una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. la cual se incluye en la red institucional conformada por 68 sedes entre regionales, Casas de Derechos y demás puntos de atención distribuidos en todo el territorio nacional, para un total de 69 sedes garantizando la presencia institucional y la prestación continua de sus servicios a la ciudadanía.

La operación permanente de estas sedes hace necesario contar con servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan prevenir y controlar situaciones que puedan afectar a los servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que ingresan o permanecen en las instalaciones, así como proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos y demás elementos dispuestos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Esta necesidad se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, cuyo artículo 2 define los servicios de vigilancia y seguridad privada como las actividades desarrolladas de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, dirigidas a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual relacionadas con la vida y los bienes propios o de terceros. A su vez, el artículo 3 dispone que estos servicios únicamente pueden prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada necesarios para proteger las personas, instalaciones y bienes ubicados en sus diferentes sedes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita satisfacer la necesidad planteada, mediante la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y demás servicios requeridos para proteger a las personas, instalaciones y bienes de la Entidad y de aquellos que sea responsable.

Por último, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 con la línea 1913.

3. CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
92121504	92 Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	12 Seguridad y seguridad personal	15 Servicios de guardia	04 Servicios de guardia de seguridad
92121701	92 Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	12 Seguridad y seguridad personal	17 Servicios de sistemas de seguridad	01 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

4. DEFINICIONES

Para efectos de la correcta interpretación y ejecución del presente proceso contractual, se adoptan las siguientes definiciones[1]:

[1] Decreto 356 de 1994 - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1341

Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994.

Departamentos De Seguridad Se entiende por departamento de seguridad. La dependencia que al interior de una empresa u organización empresarial o entidad de derecho público o privado, se establece para proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada de bienes, instalaciones y personas vinculadas a la misma.

Cooperativas De Vigilancia Y Seguridad Privada Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros en los términos establecidos en este Decreto y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Empresa De Vigilancia Y Seguridad Sin Armas entiéndese por empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas, la sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, animal, material o tecnológico distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Licencia de Funcionamiento. Permiso expedido con base en la potestad discrecional por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que los servicios de vigilancia y seguridad privada puedan operar válidamente.

Medios Tecnológicos. Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

Vigilancia con arma: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Para este servicio la empresa seleccionada deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 77 y 78 del Decreto 2535 de 1993, en cuanto a la capacitación del personal para el uso y manejo de las armas de fuego, el permiso para tenencia y para porte de armas y adquirir sus municiones según las regulaciones vigentes y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito será verificado con ocasión del inicio de ejecución contractual.

Vigilancia sin arma: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles es desarrollada utilizando el talento humano, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

El servicio incluye la vigilancia en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, así como la atención de los diferentes esquemas operativos requeridos, de conformidad con las necesidades definidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

En desarrollo del contrato, la Entidad podrá ajustar, reubicar, incrementar o disminuir los puestos de vigilancia, los turnos, los horarios y los medios empleados, atendiendo criterios de seguridad, operación, crecimiento institucional o cambios en las condiciones de riesgo, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

El servicio integrará medios humanos (armados y sin armar), tecnológicos y caninos, según el riesgo, las instalaciones y las necesidades de la Entidad. El esquema operativo a ejecutar define las modalidades y turnos requeridos, y constituirá la base para la planeación y ejecución por parte del contratista.

El servicio se orientará de forma permanente a la prevención, disuasión, control y mitigación de riesgos contra la vida, integridad y seguridad de las personas, así como a la custodia de los bienes muebles e inmuebles propios, en arrendamiento o en comodato de la Entidad.

Los medios tecnológicos complementarán la seguridad física mediante el monitoreo y registro continuo de eventos dentro de su cobertura. Para ello, el contratista garantizará su correcto funcionamiento, incluyendo la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del contrato.

El servicio deberá prestarse a través de las siguientes modalidades operativas**,** sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios durante la ejecución.

5.1. VIGILANCIA HUMANA Y CANINOS

El contratista deberá presentar al supervisor designado por la entidad, las hojas de vida del personal requerido, con sus soportes requeridos en el presente documento para cada perfil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio.

5.1.1. PERSONAL REQUERIDO – VIGILANCIA HUMANA Y CANINOS

El contratista deberá contar con el personal relacionado para el cumplimiento del servicio dentro de los tiempos y la calidad establecidos.

- **VIGILANTES SIN ARMA**
 - Ser Bachiller
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - Libreta militar cuando aplique
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
 - Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Acreditar su calidad de vigilante con la credencial respectiva de acuerdo con lo previsto en el Artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012.
 - Curso de reentrenamiento y/o actualización.
 - Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique
 - Dedicación: en turnos de 8 Horas y 12 Horas.

Experiencia:
Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas o ser reservista de primera clase con tarjeta de conducta excelente.

- **VIGILANTES CON ARMA**
 - Ser Bachiller
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
 - Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Acreditar su calidad de vigilante con la credencial respectiva de acuerdo con lo previsto en el Artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012.
 - Curso o certificación vigente para el manejo de armas de fuego.
 - Aptitud psicofísica para el porte y manejo de armas.
 - Libreta militar cuando aplique
 - Curso de reentrenamiento y/o actualización.
 - Certificado de Aptitud Psicofísica para el personal que maneje armas, en el esquema de seguridad.
 - Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique
 - Dedicación: Turno de 24 Horas.
 - Adicionalmente, deberá presentar los permisos de porte o tenencia, según corresponda, del armamento con el que desarrollará el objeto contractual. Estos permisos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato y a nombre del contratista.

Experiencia:

Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas o ser reservista de primera clase con tarjeta de conducta excelente.

- **VIGILANTES CON CANINO**
 - Ser Bachiller
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
 - Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Acreditar su calidad de vigilante con la credencial respectiva de acuerdo con lo previsto en el Artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012.
 - Credencial de reentrenamiento como manejador canino (Resolución 2596, 2598, 2600 y 2601 de 2003 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia).
 - Libreta militar cuando aplique
 - Curso de reentrenamiento y/o actualización.
 - Certificado de Aptitud Psicofísica para el personal que maneje armas, en el esquema de seguridad.
 - Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique
 - Dedicación: Turno de 24 horas

Experiencia:

Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas.

- **RECEPCIONISTA**
 - Bachiller
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - Libreta militar cuando aplique
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
 - Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Certificaciones que acrediten curso en lenguaje de señas para población con discapacidad auditiva y protocolo para atención a población con discapacidad visual. (Opcional)
 - Certificaciones que acrediten curso en ofimática.
 - Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique.
 - Dedicación: Turno de 12 Horas

Experiencia:

Manejo de sistemas de control de visitantes de mínimo seis (6) meses en entidades públicas o privadas.

- **SUPERVISOR BOGOTÁ**
 - Bachiller
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
 - Acreditar capacitación vigente como supervisor de vigilancia y seguridad privada, mediante certificado expedido por una escuela o departamento de capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Para personal retirado de la Fuerza Pública, cuando aplique, acreditar la homologación de la formación correspondiente, certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Contar con credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilite para ejercer funciones como supervisor.
 - Libreta militar cuando aplique
 - Curso de Reentrenamiento para supervisor, Curso de atención al ciudadano y Curso de Resolución de Conflicto. Curso de Controles de Acceso.
 - Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique.
 - Dedicación: Turno de 12 Horas

Experiencia:

Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas o privadas como supervisor.

- **COORDINADOR DEL SERVICIO – NO EXCLUSIVO**
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - Libreta militar cuando aplique
 - Credencial de consultor o asesor en seguridad expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual debe acreditarse con la presentación la copia legible de la respectiva resolución.
 - Título profesional, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional o ser Oficial superior, en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar.
 - Tarjeta profesional cuando aplique de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente
 - Título de Especialización, acreditado con fotocopia del diploma. En alguna de las siguientes especialidades registradas en el SNIES:

 ✓ Especialista En Administración De La Seguridad
 ✓ Especialista En Alta Gerencia De Seguridad Y Defensa

- ✓ Especialista En Gerencia En Seguridad De Las Organizaciones
- ✓ Especialista En Gestión Territorial De La Seguridad
- ✓ Especialista En Seguridad Y Convivencia Ciudadana
- ✓ Especialista En Seguridad Integral Y Análisis De Riesgos
- ✓ Especialista En Seguridad Y Defensa Nacionales

- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
- Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando aplique.
- Dedicación: No exclusivo

Experiencia:

Mínima de Cuatro (4) años en el desempeño de funciones como Coordinador de Seguridad en entidades públicas o privadas y cargos relacionados en el manejo de dispositivos de seguridad privada. (Acreditar experiencia con un manejo de mínimo 40 unidades de vigilancia en los diferentes tipos de modalidades.)

- **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS - (OMT)**

- Bachiller
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Libreta militar cuando aplique.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales.
- Poseer la credencial vigente como operador y/o técnico de medios tecnológicos, y debe acreditar haber adelantado el curso de vigilantes y seguridad privada y el curso de fundamentación, especialización y/o reentrenamiento del ciclo de operador de medios tecnológicos de conformidad con lo establecido por la de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Haber aprobado el curso de fundamentación para Operadores de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificaciones que acrediten curso en ofimática.
- Certificaciones que acrediten experiencia en el manejo de sistemas de CCTV o Seguridad Electrónica o Sistemas de Video Vigilancia.
- Certificado de No tener antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad al inicio de la operación.
- Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Cuando Aplique.
- Dedicación: Turno de 24 Horas

Experiencia

Mínima de Dos (2) años en el desempeño de funciones como Operadores de Medios Tecnológicos en entidades públicas o privadas y cargos relacionados en el manejo de dispositivos de seguridad electrónica o CCTV de seguridad privada.

- **CANINOS**

Para la prestación del servicio con medio canino, se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, particularmente aquella relacionada con el bienestar de los perros utilizados en las actividades de seguridad y vigilancia privada.

Jornada De Trabajo De Los Caninos. La jornada de trabajo de los caninos no podrá exceder de seis (06) horas diarias para la especialidad de olfato (Búsqueda de explosivos), así:

- Búsqueda de explosivos: Máximo seis (06) horas diarias de Trabajo. Cuando el trabajo de búsqueda del canino sea constante se debe realizar rotación de caninos cada dos (02) horas por dos (02) horas de descanso. De esta manera, se deberá contar con mínimo cuatro (4) caninos en una jornada de 24 horas de prestación de servicio.

Los caninos deberán ser propiedad del contratista lo cual se acreditará mediante los comprobantes de contabilidad, con sus soportes, tales como facturas, y los asientos en los libros oficiales de contabilidad.

Adicional a lo anterior para la prestación del servicio con canino se requiere:

- Cubrir el servicio con los canes, en la especialidad requerida y con una edad promedio entre 12 meses y 6 años, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2454 de 2025 por cada puesto de vigilancia con medio canino, utilizando las razas de canes establecidas en el artículo 13 de la Resolución 20251000081907CS DE 2025.

 Para el uso de razas diferentes a las allí estipuladas, se deberá presentar la autorización otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente.

 Los perros asignados para vigilancia y seguridad privada deben ser previamente entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a la especialidad requerida.

- Atención Médico-Veterinaria: Al interior de las Unidades Caninas se debe contar con un lugar con las debidas condiciones de higiene y salubridad y con los elementos apropiados para prestar Atención de Primeros Auxilios a los caninos exclusivamente. Para la atención de accidentes, enfermedades o situaciones médicas complejas, los servicios de vigilancia mantendrán vigentes convenios o contratos con clínicas veterinarias legalmente autorizadas y/o médicos veterinarios debidamente acreditados con su tarjeta profesional para prestar la debida atención médica a los Animales
- Mantener perros de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal.
- Los canes deberán portar el chaleco o el poncho de identificación con logotipo de la empresa, collar de ahogo fijo y traílla durante la prestación del servicio.
- Prestar el servicio con manejadores especializados en caninos; los caninos deben estar debidamente identificados con chaleco de uso de explosivos.

- El manejador de medio canino deberá portar el uniforme respectivo, la credencial de identificación, fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, (donde conste que cubre los riesgos, daños y lesiones a terceros por canino) y el certificado vigente de vacunas del can en servicio.
- En ningún caso se destinarán para prestar servicio de vigilancia y seguridad privada, perras en celo o preñadas con más de treinta (30) días de gestación y/o durante los cuarenta y cinco (45) días de lactancia.
- Suministrar bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador. De conformidad con lo regulado con la normatividad ambiental vigente.
- Utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que se utilicen en la revisión de los canes por parte del veterinario, quien deberá retirar dichos residuos. De conformidad con lo regulado con la normatividad ambiental vigente.
- Dar una disposición final ambientalmente segura de todos los residuos antes mencionados.
- Dar un uso adecuado del agua, evitando desperdicios cuando se realicen las labores de aseo a los canes y caniles.
- Efectuar el suministro de los caniles portátiles de conformidad con las medidas reglamentarias, la cuales serán utilizadas por los canes que estén en periodo de descanso. Estos elementos son propiedad del contratista y deberán ser retirados a la finalización del servicio de vigilancia.
- Contar con todos los elementos que requieran los caninos para su manutención y cuidado en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, sin costo adicional para la entidad.
- Entregar la certificación de adiestramiento canino y evaluación indicando el número del respectivo microchip de cada uno de los caninos de antiexplosivos, de conformidad con la Resolución 3776 del 2009 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "*Por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino*". La certificación debe ser expedida por el centro de formación de guías y adiestramiento canino de la Policía Nacional, el centro de adiestramiento canino del Ejército Nacional u otras entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia máxima de un (1) año y se deberá mantener durante el plazo de ejecución. Esta información deberá ser entregada al momento de la suscripción del acta de inicio del servicio al supervisor del servicio.
- Plan Sanitario: es responsabilidad del contratista el manejo integral del canino, estableciendo periodicidad de baños de estos, su acicalamiento, el suministro de agua, de alimentos y su bienestar general; así mismo le corresponde supervisar la ejecución de los programas sanitarios preventivos y curativos para procurar el buen estado de los caninos. Además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley 84 de 1989.

La Defensoría cuenta con un espacio de caniles en la sede Nacional, para la tenencia de los caninos, se aclara que la Entidad no se hace responsable por enfermedades, muerte o cualquier otro acontecimiento relacionado con ellos.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con igual o superior perfil a quien reemplaza, para lo cual, será necesario presentar ante el supervisor de contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil definido por la entidad, para su estudio, aprobación o rechazo.

Nota 2: La acreditación de perfiles (hojas de vida y documentos soporte) del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, será exigible solamente para el Contratista que resulte adjudicatario del respectivo proceso de selección. No obstante, con la propuesta, cada Contratista a través del representante legal o quien haga sus veces, se compromete en la carta de presentación de la propuesta a cumplir con lo requerido en el presente anexo.

Nota 3: El Contratista adjudicatario deberá presentar a la Entidad, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la adjudicación del contrato, la siguiente documentación para cada uno de los miembros del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato deberá entregarse en digital con mínimo los documentos listados en cada uno de los perfiles descritos anteriormente.

La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Para la contratación del personal operativo extranjero[2], los empleadores deben realizar los procesos de selección dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por esta Superintendencia a través del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las normas vigentes que lo reglamentan; así como a los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. El personal extranjero deberá contar con un documento migratorio vigente que lo habilite para trabajar en Colombia, como el Permiso por Protección Temporal (PPT) del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por el Decreto 216 de 2021, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

Nota 4: El contratista deberá allegar compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete a disponer, para la ejecución del contrato, de un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido. En caso que, el contratista se encuentre conformado por varias empresas de vigilancia, el documento debe ser firmado por todos los integrantes.

5.1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

VIGILANTES

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los

[2] https://www.supervigilancia.gov.co/preguntas-frecuentes-supervigilancia? Pregunta 37

accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la Defensoría del Pueblo a través de sus supervisores.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los supervisores del servicio.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
5. Responder por los bienes de la Defensoría del Pueblo y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
6. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Defensoría del Pueblo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique la Defensoría del Pueblo, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
8. Controlar el ingreso y salida de, los bienes que lleven los funcionarios y/o contratistas y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Defensoría del Pueblo.
9. Mantener estricto control de los vehículos que ingresen y salgan de los parqueaderos de la Defensoría del Pueblo.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.
11. Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo, salvo las personas autorizadas por el supervisor de la entidad.
12. Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de la entidad hasta su entrega.
13. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
14. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Defensoría del Pueblo a ser vigiladas por el Contratista.
15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
16. Reportar en forma inmediata ante los supervisores del servicio, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
17. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Defensoría del Pueblo a través de los supervisores reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
18. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores.

RECEPCIONISTA

1. Controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones o sedes de la Defensoría del Pueblo orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las sedes y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las

instrucciones que imparta la Defensoría del Pueblo a través de los supervisores de cada sede.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes así como los muebles y enseres y demás bienes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los supervisores del servicio.
3. Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias, registrar en el sistema su ingreso y suministrar el sticker o el elemento determinado por la entidad para el control de los visitantes.
4. No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
6. Reportar en forma inmediata ante los supervisores del servicio, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
7. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Defensoría del Pueblo a través de los supervisores reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
8. Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores.
9. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los supervisores.

SUPERVISOR BOGOTÁ

1. Prestar su servicio de manera permanente y exclusiva en la sede principal de la Defensoría del Pueblo ubicada en la calle 55 No 10-32 y en la Sede Centro carrera 9 No. 16-21.
2. Atender y coordinar la ejecución del servicio con los supervisores que designe la Defensoría del Pueblo. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al servicio.
3. Vigilar que el personal que prestan el servicio de vigilancia mantenga excelente presentación.
4. Establecer las pautas que procuren la protección a funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo, velando por que el comportamiento dentro de las instalaciones sea el adecuado y cuidando que se mantenga en especial en áreas de atención al público.
5. Servir de enlace entre la Defensoría del Pueblo y la empresa Contratista.
6. Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
7. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
8. Responder por el registro y control del libro de turnos.
9. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
10. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
11. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes, recepcionistas y el operador de medios tecnológicos para la prestación del servicio.

12. Participar en las jornadas de capacitación a brigadistas que imparta la Defensoría del Pueblo.
13. Las demás que le sean asignadas por el contratista a través del coordinador y el supervisor de la entidad.

COORDINADOR

1. Prestar su servicio con disponibilidad para atender las necesidades de la entidad, pero sin ser permanente ni exclusivo.
2. Mantener un contacto permanente con el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
3. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
4. Elaborar los informes de seguridad, prevención de riesgos y posibles hechos que puedan afectar la seguridad e integridad de los funcionarios y bienes de la entidad.
5. Solucionar de forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presente y suplir las fallas temporales o absolutas de cualquiera de los vigilantes con la debida prontitud y en igualdad de condiciones.
6. Garantizar que se mantengan actualizado en técnicas de seguridad a los vigilantes que prestan el servicio en la entidad y enviar mensualmente las capacitaciones y actualizaciones realizadas.
7. Efectuar recomendaciones a la entidad, encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia y reubicar internamente lo puestos de vigilancia.
8. Asumir personalmente las investigaciones que se tengan que llevar a cabo en razón de la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato.
9. Realizar mínimo una visita semanal a cada sede en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca para verificar el estado de la prestación del servicio.
10. Elaborar informes de las visitas que se realicen a las sedes fuera de Bogotá, cuando esto ocurra.
11. Proveer a los vigilantes y supervisores de todos los elementos que requieran para el normal desarrollo de sus funciones.
12. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central, así como con el supervisor del servicio.
13. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
14. Detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
15. Programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Defensoría del Pueblo.
16. Coordinar las acciones de los supervisores

El Coordinador deberá movilizarse en vehículo tipo automóvil o motocicleta con equipos de comunicación de gama media alta (Remitirse a las especificaciones técnicas), controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones. Dichos equipos deben contar con los permisos y licencias respectivos vigentes.

Los gastos de mantenimiento y combustible o cualquier otro asociado al funcionamiento del vehículo o moto asignado por el Contratista, deberán ser asumidos por el contratista.

La coordinación permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en tres modalidades:

1. Con vehículo en horarios fijos,
2. Con vehículo en horarios sorpresivos.
3. Visita trimestral del personal ubicado en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo y sus sedes, en las cuales realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, presentación personal de los vigilantes y de las recepcionistas, revisión de las instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos, revisión de las minutas de servicio, así como de los medios tecnológicos, además de probar los sistemas de comunicación. Toda coordinación o supervisión debe tener una duración mínima de (20) veinte minutos.

5.1.3. ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) UNIFORMES

Compuesto de vestido completo, gorra, calzado, placa, carnet de identificación y demás elementos requeridos dando cumplimiento a las Resoluciones 5351 de 2007 y 2052 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el Contratista anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el Contratista ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

b) DOTACION DEL PUESTO

- Equipo celular con disponibilidad mínimo de 300 minutos mensuales en cualquier horario (incluyendo minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional), datos para el acceso a internet y WhatsApp para la comunicación inmediata y constante en todo el territorio nacional entre los puestos de control a nivel nacional, el coordinador y los supervisores. Un equipo de celular por cada sede con cargador baterías y demás accesorios necesarios para el buen uso y protección del equipo.
- Locker individuales, uno por vigilante en caso de requerirse.
- Directorio Telefónico de las distintas sedes y de las entidades que se requieran en caso de emergencia, la cual debe estar permanentemente actualizada con la información general y la de cada sede según corresponda.
- Armerillo de seguridad adecuado para guardar ordenada y temporalmente las armas de los visitantes en las sedes que se requieran.
- Tubo de descargas de armas en las sedes que se requieran.

c) DOCUMENTACION DEL PUESTO

A la iniciación del servicio y durante la vigencia de este, el Contratista seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

- Libro minuta del puesto.
- Libro minuta de control de entrada y salida de vehículo en caso de que se requiera.
- Libro de minuta de control de entrada y salida de funcionarios y contratista en horarios no laborales.
- Libro de minuta de control de entrada y salida de elementos.
- Manual de funciones y consignas de los vigilantes.
- Bolígrafos y demás elementos de papelería y útiles de escritorio suficientes para el desarrollo de las actividades.
- Mantener la disponibilidad de la papelería correspondiente que se requiera para la prestación del servicio.
 Ficheros para el control vehicular en las sedes donde sea responsable del ingreso y salida de automotores y los sellos de seguridad necesarios.

d) EQUIPO BÁSICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015, y las demás disposiciones vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

Así mismo, el Contratista deberá proporcionar a los coordinadores del servicio, los elementos y/o equipos necesarios para prestar el servicio de conformidad con las funciones asignadas.

Los Contratistas deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora y/o punto a punto con dos frecuencias, o equipo de comunicación PTT (Push To Talk) con unidades de fácil porte, para todos y cada uno de los servicios, incluidas las recepciones, el supervisor, el coordinador de la operación del servicio en las sedes donde se prestará el servicio. Los radios de comunicaciones deberán ser utilizados permanentemente con manos libres (uno por persona) para disminuir los niveles de contaminación auditiva y garantizar la privacidad en la comunicación.

Los medios de comunicación utilizados por el Contratista para la ejecución contractual deberán a su vez permitir dar pronta respuesta de la Policía Nacional de conformidad con el certificado de la vinculación de la empresa a la red de apoyo de la Policía Metropolitana en la ciudad correspondiente.

Así mismo el Contratista adjudicatario debe suministrar como mínimo un equipo de comunicación adicional (celular) con plan de voz y datos ilimitados para la supervisión del servicio por parte de la entidad, este dispositivo debe contar además con la APP que la empresa de vigilancia y seguridad privada maneje para el monitoreo en línea del servicio.

5.1.4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.
El Contratista seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los inmuebles en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del servicio por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

La información deberá ser entregada a solicitud de la Defensoría del Pueblo en cualquier momento. Sin embargo, de la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del servicio se deberá entregar copia digital a la Defensoría del Pueblo dentro de los 30 días calendario siguientes a la terminación del contrato.

El Contratista deberá entregar las grabaciones requeridas y/o autorizadas por el supervisor del servicio designado por la entidad, en medio magnético de conexión USB, como: memorias USB, Discos duros con dispositivo y cable conector USB y deberá mantener su custodia durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de grabación.

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en el momento que así lo requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación. El software a utilizar deberá ser en formato WMA, MPG o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilice la Defensoría del Pueblo. El software instalado en el equipo debe estar debidamente licenciado; la entidad no se hace responsable de instalaciones sin la respectiva licencia.

CAMBIO DE PERSONAL DEFINITIVO.

El Contratista seleccionado atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Defensoría del Pueblo, por intermedio de los supervisores del servicio. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la entidad.

El Contratista seleccionado, no podrá en forma unilateral, rotar el personal que se encuentre prestando el servicio, sin previo aviso a la supervisión del servicio y su correspondiente validación y aprobación.

El contratista deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido, para su estudio, aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato por parte de la entidad. El personal que se proponga debe contar con un perfil igual o superior al exigido por la entidad.

REEMPLAZO TEMPORAL DEL PERSONAL Y DE EQUIPOS.

El contratista deberá reemplazar dentro de las dos horas siguientes previstas para el inicio de turno, el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplirlo, el cual debe ser realizado por los relevos a que haya lugar. El personal de reemplazo debe tener el mismo o superior perfil, según lo establecido en esta ficha técnica para el personal requerido, y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

Igualmente, el Contratista seleccionado debe reemplazar en un término máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la comunicación que en tal sentido le realice la Defensoría del Pueblo, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

En el evento que los equipos y/o accesorios que componen el circuito cerrado de televisión CCTV como: cámaras, equipos de grabación, mesas controladoras, monitores, accesorios de las acometidas y otras, presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones que los deje fuera del servicio, el Contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del servicio designado por la entidad y restablecer el servicio con aparatos de iguales o de mejores características y condiciones técnicas a los existentes, en un término no superior a doce (12) horas contadas a partir de la ocurrencia del daño.

De manera preventiva el Contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo periódico bimestral del sistema de CCTV, a sus componentes y acometidas de todas las cámaras del CCTV, presentando un informe técnico de las actividades realizadas y recomendaciones a que haya lugar.

SERVICIOS ADICIONALES DE VIGILANCIA

La Entidad, podrá solicitar el número de vigilantes adicionales que considere necesarios, en la cantidad, ubicación y oportunidad que se requiera; así como también la prestación de servicios de vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados en la propuesta, servicios que se pagarán en el desarrollo del contrato con base en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada previa autorización del supervisor del contrato.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Será responsabilidad del Contratista seleccionado, salvaguardar la seguridad de todas las personas que tenga vinculadas en la prestación del servicio objeto del proceso.

Para lo cual debe atender lo indicado en el Decreto 1072 de 2015 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya, que exige que el contratante contemple aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST en la selección y contratación de proveedores y que verifique afiliaciones, información sobre peligros, accidentes y cumplimiento del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes componentes y exigencias para su cumplimiento.

SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad del público en general.

En caso de accidente de trabajo que involucre muerte, lesión o daños a la propiedad con el personal asignado, el contratista se obligará a reportar inmediatamente su ocurrencia en forma verbal y/o escrito al supervisor del contrato de la entidad. Dicho incidente deberá ser informado a la Administradora de Riesgos Profesionales al cual se encuentre afiliado.

POLITICAS DE CAPACITACION

El contratista deberá presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el Programa de Capacitaciones que el personal de vigilancia recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de instalaciones, curso sobre relaciones humanas, atención al cliente, políticas de calidad entre otras, indicando su periodicidad.

Como mínimo tendrán las siguientes capacitaciones:

Módulo	Temas principales	Personal	Frecuencia sugerida
Inducción	Objeto, instalaciones, puestos, consignas, protocolos y obligaciones	Todo el personal	Al iniciar
Reinducción	Cambios en procedimientos, riesgos y consignas	Todo el personal	Anual y cuando haya cambios
Atención al usuario	Servicio, comunicación, manejo de conflictos y atención de visitantes	Todo el personal	Semestral
Seguridad y Salud en el Trabajo	Peligros, prevención de accidentes, EPP, reporte de incidentes	Todo el personal	Anual + inducción
Riesgo público	Amenazas, agresiones, disturbios, robos y situaciones sospechosas	Todo el personal	Semestral
Emergencias	Evacuación, incendios, primeros auxilios y atención de emergencias	Todo el personal	Anual
Prevención y control de incendios	Extintores, alarmas, evacuación	Todo el personal	Anual
Manejo de medios tecnológicos	CCTV, alarmas, control de acceso y demás equipos	Operadores/usuarios del sistema	Según equipo
Manejo de correspondencia y paquetes	Recepción, registro, novedades y elementos sospechosos	Vigilantes	Semestral
Procedimientos ante elementos sospechosos	Aislamiento, comunicación y activación del protocolo	Personal operativo	Anual
Manejo de armas	Seguridad, porte, custodia y procedimientos	Personal armado	Según normatividad
Prevención del riesgo psicosocial	Estrés, fatiga, trabajo nocturno y manejo de situaciones críticas	Todo el personal	Anual
Protección de bienes	Prevención de pérdidas, rondas, inspecciones y control de novedades	Vigilantes/supervisores	Trimestral

ANÁLISIS DE SEGURIDAD.

El Contratista dentro de los 45 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregará a la supervisión un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos preventivos, acordes con los recursos dispuestos por la Defensoría del Pueblo y los establecidos en el servicio, como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc. Lo anterior con el fin de obtener la actualización del análisis de seguridad con el que actualmente cuenta la Entidad.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio.

En caso de requerirse servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas sedes de la Defensoría del Pueblo, el Contratista deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas sedes dentro de un plazo no mayor a 15 días calendario a partir de su solicitud formal.

Este estudio de seguridad deberá ser actualizado cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato y Dos (2) meses antes de la finalización del servicio, y en esta actualización el Contratista adicionalmente validará la cantidad y tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada para cada sede, así como de los servicios y bienes adicionales requeridos. En caso de plantearse modificaciones, las mismas deberán contar con la respectiva justificación técnica.

REPOSICIÓN DE BIENES

El Contratista deberá velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio y se establezca que **hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte el Contratista**, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique que la Defensoría del Pueblo pagará algún costo por el bien objeto de reposición.

Una vez establecidas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las cuales se pueda evidenciar la falta de vigilancia o falla en los medios tecnológicos y custodia de la empresa Contratista, ésta deberá reponer los bienes en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación remitida por la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del servicio.

En resumen, la cantidad de servicios requeridos son:

2026 DICIEMBRE			
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
7 HD	L-V	SIN FESTIVOS	1
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	13
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	4
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	19
12 HD	L-S	SIN FESTIVOS	5
12 HD	D -D	SIN FESTIVOS	2
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	6
12 HD	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	1
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	1
24 H	D - D	CON FESTIVOS	62
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	2
Supervisor	D - D	DOMINGO A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS 12 horas	2,00
Coordinador		No exclusivo	1,00
			119

2027 ENERO A DICIEMBRE

TURNO	DIAS	CANINO / CON ARMA / SIN ARMA	CANTIDAD DE SERVICIOS
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	14,00
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	3,00
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	34,00
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	7,00
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	1,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS	64,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	2,00
Supervisor	D - D	DOMINGO A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS 12 horas	2,00
Coordinador		No exclusivo	1,00
			128

2028 ENERO A DICIEMBRE			
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	14,00
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	3,00
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	34,00
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	7,00
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	1,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS	64,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	2,00
Supervisor	D - D	DOMINGO A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS 12 horas	2,00
Coordinador		No exclusivo	1,00
			128

2029 - ENERO A MARZO			
TURNO	**DIAS**	**CANINO / CON ARMA / SIN ARMA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
8 HD	L-V	SIN FESTIVOS	14,00
12 HN	D - D	CON FESTIVOS	3,00
12 HD	L-V	SIN FESTIVOS	34,00
12 HD	D -D	CON FESTIVOS	7,00
24 H	L-S	SIN FESTIVOS CANINO	1,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS	65,00
24 H	D - D	CON FESTIVOS CON ARMA	2,00
Supervisor	D - D	DOMINGO A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS 12 horas	2,00
Coordinador		No exclusivo	1,00
			129

El detalle de los servicios de vigilancia y medios tecnológicos se encuentran relacionados en el archivo “CUADRO CANTIDADES SERVICIOS Y BIENES POR VIGENCIA”

5.2. ELEMENTOS, BIENES Y SERVICIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.2.1. SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA

La empresa de seguridad deberá garantizar los medios humanos y técnicos que permitan monitorear y contralar las emisiones de señales sobre presencia real o inminente de una amenaza, en las sedes en donde se requiera este servicio.

La empresa deberá tener conectividad a su central de monitoreo y al Centro de Seguridad de la Entidad, para el procesamiento de la información del sistema de alarma y la comunicación que se requiera para intervenir oportunamente en caso de activación.

Prestará el servicio de alarma monitoreada con comunicación bidireccional y atención de eventos de seguridad (Canal primario - IP/Ethernet o fibra /Canal secundario - red celular 4G/5G., para las sedes que señale la Entidad.

Sistema electrónico de alarma instalado en un inmueble que detecta eventos como:

- Intrusión o apertura no autorizada.
- Movimiento.
- Activación de botón de pánico.
- Sabotaje del sistema.
- Corte de energía.
- Falla o desconexión de batería.
- Apertura o cierre fuera de los horarios autorizados.

Comunicación: Comunicación mediante red celular GPRS/4G/5G, IP u otra tecnología equivalente

Redundancia: Deberá contar, preferiblemente, con mínimo dos medios de comunicación o mecanismos de respaldo

Transmisión de eventos: En tiempo real o con el menor tiempo técnicamente posible
Identificación: Identificación del inmueble, zona, dispositivo y tipo de evento

Eventos: Alarma, sabotaje, apertura/cierre, pérdida de comunicación, falla de energía, restauración, entre otros

Detección de fallas: Identificación de pérdida de comunicación y/o alimentación eléctrica.

A. Panel de alarma
Deberá permitir como mínimo:

- ✓ Administración de las zonas de alarma.
- ✓ Conexión de sensores y dispositivos.
- ✓ Comunicación con la Central de Monitoreo.
- ✓ Identificación individual de eventos.
- ✓ Detección de sabotaje.
- ✓ Detección de falla de alimentación.
- ✓ Operación mediante batería de respaldo.
- ✓ Programación de usuarios y niveles de acceso.
- ✓ Registro de eventos.
- ✓ Activación/desactivación mediante teclado, dispositivo autorizado u otro mecanismo compatible.

B. Comunicador/transmisor
Deberá permitir la transmisión de señales hacia la Central de Monitoreo. Como mínimo deberá contemplar:

- ✓ Comunicación celular y/o IP.
- ✓ Supervisión del canal de comunicación.
- ✓ Transmisión de alarmas.

- ✓ Transmisión de eventos de falla y restauración.
- ✓ Detección de pérdida de comunicación.
- ✓ Comunicación cifrada cuando la tecnología utilizada lo permita.
- ✓ Capacidad de operación como canal principal y/o de respaldo.

C. Sensores

De acuerdo con las condiciones del inmueble, podrán utilizarse:

- ✓ **Detectores de movimiento;** PIR de alta sensibilidad y estabilidad. preferiblemente tecnología dual PIR + microondas en áreas de mayor criticidad. Alcance de detección: Mínimo 12 metros, Ángulo de detección: Mínimo 90°, preferiblemente hasta 110. protección contra apertura o manipulación no autorizada. Permitir pruebas de funcionamiento y mantenimiento. Contar con indicador visual de activación, configurable
- ✓ **Detectores de humo**. Tecnología Fotoeléctrica y/o térmico, Principio de detección Cámara óptica mediante dispersión de luz o tecnología equivalente. Salida de alarma Compatible con central de detección y alarma de incendios, Indicador visual LED de estado y/o alarma. Operación 24 horas / 7 días
- ✓ **Botones o pulsadores de pánico**. Activación Manual, Accionamiento por Pulsación, presión o mecanismo de activación de emergencia; Rearme Manual mediante llave, herramienta, mecanismo de rearme o procedimiento autorizado. Cada botón deberá poder asociarse a una zona, ubicación o punto específico
- ✓ **Sensores perimetrales**.

D. Dispositivos de señalización

Podrán incluir:

- ✓ Sirena interior.
- ✓ Sirena exterior.
- ✓ Estrobos o señalizadores visuales.
- ✓ Indicadores acústicos y visuales.

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	**ALARMA**	La empresa de seguridad deberá garantizar los medios humanos y técnicos que permitan monitorear y contralar las emisiones de señales sobre presencia real o inminente de una amenaza, en cada uno de las sedes según listado adjunto.
		La empresa deberá tener conectividad a su central de monitoreo y el de Seguridad de la Entidad, para el procesamiento de la información del sistema de alarma y la comunicación que se requiera para intervenir oportunamente en caso de activación.
		Detectores de movimiento
		Detectores de humo
		Botones o pulsadores de pánico

5.2.2. COMPONENTE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

La Entidad requiere que el contratista instale Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) como apoyo a la prestación del servicio de vigilancia en la sede principal, con monitoreo de las sedes a nivel nacional. Estos servicios se requieren inicialmente para la sede Nacional, Centro y

Chapinero ubicadas en la ciudad de Bogotá, no obstante, en el momento que se identifique que se requiere la instalación de CCTV en otras sedes, el contratista deberá instalar estos bienes de conformidad con el requerimiento que para el evento realice el supervisor del contrato. Estas actividades se pagarán de conformidad con el valor unitario ofertado por cada componente en la sede Bogotá.

La ubicación de las cámaras y demás equipos del CCTV inicialmente se proyectarán de acuerdo con sitio en oficina, sin embargo, una vez se realice el estudio de seguridad se deberá realizar los ajustes a los que haya lugar.

Los elementos que componen el sistema de CCTV deben cumplir las siguientes características mínimas:

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COMPONENTE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	**CAMARA TIPO DOMO PTZ**	Parámetro: Requisito mínimo Tipo Cámara IP Domo PTZ Sensor CMOS progresivo de 1/2.8" o superior Resolución Mínimo 2 MP – 1920 × 1080 Lente 4,8 a 153 mm o equivalente Zoom óptico 32X mínimo Zoom digital 16X mínimo Paneo 360° continuo Inclinación (Tilt) Mínimo 90° Velocidad Pan Mínimo 200°/s Velocidad Tilt Mínimo 120°/s Presets Mínimo 300 Patrullas Mínimo 4 Sensibilidad color ≤ 0,005 lux Sensibilidad B/N ≤ 0,001 lux Día/Noche Filtro ICR WDR ≥ 120 dB Reducción de ruido 3D DNR Iluminación IR Mínimo 100 m Compresión H.265 / H.264 Velocidad 25/30 fps @ 1920 × 1080 Máscaras privacidad Mínimo 8 Analítica Detección de movimiento Auto Tracking Recomendable Red Ethernet 10/100 Mbps o superior ONVIF Mínimo Profile S/G; preferiblemente T Protección P66 o superior Alimentación Según fabricante, compatible con la arquitectura propuesta Operación 24/7
	CAMARA TIPO DOMO FIJA	Parámetro Requisito mínimo Tipo Cámara IP Domo fija Sensor CMOS progresivo de 1/2.8" o superior Resolución Mínimo 4 MP Resolución mínima 2560 × 1440 píxeles o superior Lente 2,8 a 12 mm, varifocal o equivalente

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Ángulo de visión Mínimo 90° horizontal aproximado Día/Noche Automático con ICR Iluminación IR Mínimo 30 m WDR Mínimo 120 dB Reducción ruido 3D DNR Compresión H.265 / H.264 FPS Mínimo 20 fps a máxima resolución Detección Movimiento Máscaras privacidad Mínimo 4 Micrófono Opcional según requerimiento Red Ethernet 10/100 Mbps o superior PoE IEEE 802.3af/at, cuando aplique ONVIF Compatible Protección IP66 o superior para exteriores Protección antivandálica IK10, cuando sea instalada en áreas expuestas Operación 24/7
	CAMARA FIJA TIPO BALA	Parámetro Requisito mínimo Tipo Cámara IP Bala fija Sensor CMOS progresivo de 1/2.8" o superior Resolución Mínimo 4 MP Resolución 2560 × 1440 píxeles o superior Lente 2,8–12 mm varifocal o equivalente Día/Noche Automático con ICR IR Mínimo 50 m WDR Mínimo 120 dB Reducción ruido 3D DNR Compresión H.265 / H.264 FPS Mínimo 20 fps Detección Movimiento Analítica Intrusión/cruce de línea, cuando sea compatible Red Ethernet 10/100 Mbps o superior PoE IEEE 802.3af/at, cuando aplique ONVIF Compatible Protección IP66 o superior Protección antivandálica IK10 o superior, cuando aplique Operación 24/7
	Grabador de video en red - NVR IP	Resolución de grabación Compatible con la máxima resolución de las cámaras Compresión H.265 / H.264 Grabación Continua, programada y por eventos Grabación pre-evento Requerida Grabación post-evento Requerida Almacenamiento Discos HDD especializados para videovigilancia RAID Según capacidad y criticidad del sistema Capacidad Según cálculo de retención Salidas HDMI y/o DisplayPort/VGA Red Gigabit Ethernet o superior ONVIF Compatible Acceso remoto Sí, mediante plataforma autorizada

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Usuarios Administración por perfiles Registro de eventos Requerido Exportación USB/red Formatos de exportación Formatos estándar reproducibles Sincronización NTP Operación 24/7 **Canales: de 8 canales. La licencia de este componente debe ser original y certificada.**
		de 16 CH compatibilidad 4 en 1. La licencia de este componente debe ser original y certificada.
		de 32 CH compatibilidad 4 en 1. La licencia de este componente debe ser original y certificada.
	MONITOR DE PANTALLA	Parámetro Requisito Tecnología LED/LCD Tamaño Mínimo 45" 4K Resolución Full HD 1920 × 1080 Entrada HDMI/DisplayPort Operación 24/7 para aplicaciones críticas Uso Videovigilancia Empotrado a la pared o en mezanine de acuerdo con necesidades del servicio, con su base y accesorios incluidos, Con 3 puertos HDMI
	DISCOS DUROS	Dispositivo de almacenamiento de datos no volátil que emplea un sistema de grabación magnética para almacenar datos digitales. Mínimo de 8TB con garantía suficiente de funcionalidad. Grabación de todas las cámaras Retención mínima de 30 días de grabación continua, salvo que la Entidad determine un período diferente. Los discos deberán ser específicamente diseñados para sistemas de videovigilancia 24/7.
	Plataforma de gestión de video - VMS	El sistema deberá contar con una plataforma que permita: Visualización en vivo. Visualización simultánea de múltiples cámaras. Reproducción de grabaciones. Búsqueda por fecha y hora. Búsqueda por eventos. Exportación de evidencia. Administración de usuarios. Creación de perfiles y permisos. Registro de actividades. Configuración de cámaras. Administración de PTZ. Control de presets. Patrullaje automático. Recepción de alarmas. Notificaciones de eventos. Monitoreo del estado de las cámaras. Detección de pérdida de video. Detección de pérdida de comunicación. Consulta remota autorizada.

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	EQUIPOS DE CÓMPUTO	Especificaciones mínimas Procesador Core i7 y/o Ryzen 5 Memoria Interna 8GB DDR4 Non-ECC RAM o superior Sistema Operativo Windows 10 Profesional Programas de ofimática con su respectiva licencia Disco de estado sólido SSD 120GB y dd 1TB 4 puertos USB 3.0 (2 frontal, 2 traseros) Tarjeta WIFI Monitor FHD de 24" con entrada HDMI

NOTA 1: Para el correcto funcionamiento y almacenamiento de la información se requieren discos duros línea purpura de mínimo 8 Teras de almacenamiento, esto teniendo en cuenta la cantidad de cámaras por cada uno de los NVR.

NOTA 2: Los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos deberán observar condiciones idóneas para su uso y en caso de que los mismos refieran algún tipo de falla que impida su normal uso, serán remplazados por el Contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, los equipos serán suministrados dentro de los dos (2) meses siguientes al acta de inicio del servicio, los cuales deberán ser nuevos y para acreditar esto se deberá entregar certificación, factura de compra y/o los documentos que evidencien esta condición.

NOTA 3: El Contratista deberá instalar y desinstalar, y garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos durante el plazo de ejecución del servicio, garantizando la operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior sin costo adicional para la entidad y con los recursos propios del Contratista.

NOTA 4: El Contratista tendrá un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para la instalación de todos los medios tecnológicos requeridos por la entidad y detallados en el anexo técnico. Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener los equipos tecnológicos instalados por 45 días adicionales sin ningún costo para la entidad mientras se realiza la entrega al nuevo prestador del servicio.

NOTA 5: Los medios tecnológicos podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Defensoría del Pueblo, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades. En caso de que se requieran mayores cantidades de medios tecnológicos que sean objeto de reconocimiento económico, se tomará como base los valores unitarios ofertados y el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

NOTA 6: Para la instalación de los medios tecnológicos adicionales que surjan durante el plazo de ejecución del servicio, el Contratista contará con un plazo de cinco (5) días calendario para su instalación, contados a partir de la solicitud formulada por la Defensoría del Pueblo.

NOTA 7: Suministrar los bienes y materiales necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos; el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación disponiendo, según el caso la utilización de canaleta, tubería o coraza debidamente identificado, conforme a las instrucciones que le imparta el supervisor del

contrato. Serán de su cargo, el reemplazo de las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o remplacen.

NOTA 8: Producto de los informes de seguridad y el análisis de medios tecnológicos en las diferentes sedes de la entidad, se determinarán las cantidades de cada sistema junto con los componentes de estos. El valor de estos ítems corresponderá a los ofertado para la ciudad de Bogotá. El informe de medios tecnológicos deberá entregarse en el primer semestre.

5.2.3. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES.

La Entidad requiere que los equipos instalados, funcionen como registro de ingreso y salida de visitantes, por lo tanto, con el software adecuado para prestar este servicio debe generar reportes e informes acorde a lo solicitado por el supervisor del contrato, para las sedes que requiera la entidad.

Para la instalación de los equipos se debe realizar la programación de instalación con el supervisor del contrato. En general el sistema debe ser instalado totalmente dentro del segundo mes de ejecución del contrato.

Al terminar el contrato, el retiro de los equipos de medios tecnológicos, en general, debe ser acordado entre el contratista, la nueva empresa de vigilancia y el supervisor del contrato, de tal manera que garantice que la entidad no quedará sin la prestación de este servicio. De acuerdo a la necesidad, la entidad podría requerir el aumento en la cantidad de medios tecnológicos, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio y cubrir la necesidad con las condiciones estipuladas en el contrato y se cancelara el servicio con los precios unitarios contratados.

El contratista deberá garantizar:

- Atención de incidentes.
- Diagnóstico remoto.
- Soporte técnico.
- Reemplazo de equipos defectuosos.
- Actualización de firmware cuando corresponda.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	**SOFTWARE DE REGISTRO DE INGRESO**	El Software podrá ser instalado en ambiente Cloud o físico, garantizando el acceso de los visitantes de sede Nivel Central y centro. En cualquier caso, se deberá contar con dispositivos propios del contratista y no podrán acceder a la red local de la entidad. El software debe contar con la posibilidad de realizar descargas de información (back up) en cualquier momento (mínima una diaria) y a solicitud del supervisor (respuesta inmediata), asimismo el contratista deberá realizar copias de seguridad que aseguren la salvaguarda de la información y la correcta operación del sistema en términos de agilidad y disponibilidad.

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	CÁMARAS TIPO WEB USB	cámaras tipo Web USB para registros fotográfico de visitantes. (solo Bogotá D.C.)
	MOLINETES	Parámetro Requisito técnico mínimo Tipo Molinete/torniquete electrónico para control de acceso peatonal Configuración Trípode, flap, swing gate o tecnología equivalente, de acuerdo con la arquitectura propuesta Uso Control de ingreso y salida de personal autorizado Sentido de circulación Bidireccional, configurable Modo de operación Controlado electrónicamente mediante sistema de control de acceso Estructura Acero inoxidable o material de alta resistencia, adecuado para uso institucional Brazos Brazos de acero inoxidable o material resistente a uso intensivo Altura Aproximadamente 1.000–1.200 mm, según modelo y configuración Ancho de paso Mínimo 500 mm para molinete estándar, o superior según configuración Velocidad de paso Adecuada para permitir flujo peatonal continuo sin comprometer la seguridad Capacidad de tránsito Mínimo 20–30 personas/minuto, según configuración Control de acceso Compatible con lectores RFID, tarjetas, código QR, biometría u otros dispositivos de identificación Controladora Compatible con controladoras del sistema de control de acceso propuesto Autorización Liberación del paso únicamente ante una credencial o evento autorizado Antipassback Compatible con función antipassback cuando sea soportada por el sistema de control de acceso Detección de paso Sensores para detectar el movimiento y sentido de circulación Detección de intento de acceso Generación de alarma ante intento de acceso no autorizado Doble paso Detección de paso simultáneo o intento de ingreso de más de una persona, cuando la tecnología lo permita Paso forzado Detección y reporte de intento de paso sin autorización Paso inverso Detección de circulación en sentido contrario al autorizado Indicadores Indicadores LED de estado y sentido de circulación Alarma Señal audible y/o visual ante eventos de acceso no autorizado o manipulación Liberación de emergencia Liberación automática o manual ante emergencia Interfaz de emergencia Entrada para conexión al sistema de alarma de incendios o sistema de emergencia Evacuación Deberá permitir configuración para liberación del acceso ante una condición de emergencia Falla de energía Deberá permitir configuración de estado seguro ante pérdida de alimentación Antipánico Preferiblemente sistema de liberación antipánico Cierre automático Sí, después de un acceso autorizado, cuando aplique Control manual Posibilidad de liberación manual mediante sistema autorizado Integración CCTV Capacidad de generar eventos para asociarlos con cámaras de videovigilancia Integración alarmas Compatible con entradas/salidas de alarma Comunicación Ethernet 10/100 Mbps o superior, cuando corresponda Protocolos TCP/IP y protocolos compatibles con el sistema de control de acceso Software Compatible con la plataforma de gestión de control de acceso

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		ofertada Registro Registro de eventos de ingreso, salida, intentos no autorizados y alarmas Fecha y hora Sincronización horaria con el sistema central Usuarios Gestión centralizada de usuarios y permisos mediante el software de control de acceso Alimentación Según fabricante, compatible con la infraestructura eléctrica disponible UPS Deberá poder conectarse a sistema de respaldo eléctrico Consumo De acuerdo con fabricante Protección eléctrica Protección contra sobretensión y condiciones anormales de alimentación Protección ambiental Mínimo IP54, o superior según ubicación Temperatura de operación Mínimo 0 °C a 40 °C, o superior Operación 24 horas × 7 días Mantenimiento Acceso para mantenimiento preventivo y correctivo Instalación Incluye instalación, configuración, calibración y puesta en funcionamiento Anclaje Sistema de fijación al piso adecuado para uso intensivo Capacitación Capacitación al personal encargado de la operación y administración Documentación Manual de instalación, operación y mantenimiento Molinete para persona con discapacidad incluida controladora son software licenciado
	IMPRESORAS TÉRMICAS	con insumos para su operación diaria (tóner, Stickers autoadhesivos, se estima ingresos mensual de por lo menos 2,000 visitantes diarios solo Bogotá D.C.
	PISTOLA LECTORA DE CÓDIGOS DE BARRA	Pistola de códigos para lectura de cédula de Ciudadanía Lector de códigos de barras tipo pistola Imager 1D/2D o láser 1D Capacidad para lectura del código de barras presente en documentos de identificación Distancia de lectura: ≥ 20 cm Velocidad de Lectura rápida, preferiblemente ≥ 100 lecturas/segundo Interfaz de USB 2.0 o superior Compatibil idad con Windows 10/11 o superior; compatible con HID/Keyboard Wedge Modo de lectura Manual mediante gatillo y lectura automática/presentación Indicadores en luz LED y señal sonora configurable compatibilidad con el software de control de acceso y requisitos de integración
	ARCO DETECTORES DE METALES	Tipo Arco detector de metales tipo pórtico, para inspección de personas en puntos de control de acceso Tecnología Detección mediante campo electromagnético de onda continua, tecnología digital o equivalente Zonas de detección Mínimo 18 zonas independientes de detección Sensibilidad Ajustable individualmente por zona Niveles de sensibilidad Mínimo 100 niveles configurables por zona Detección Deberá detectar objetos metálicos ferrosos y no ferrosos Localización Deberá indicar visualmente la zona aproximada donde se encuentra el objeto metálico Detección simultánea Capacidad para detectar múltiples objetos metálicos simultáneamente Discriminación Deberá permitir configuración de sensibilidad para minimizar falsas alarmas generadas por objetos metálicos de uso

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		cotidiano Procesamiento digital de señales (DSP) o tecnología equivalente Autodiagnóstico Sí. El equipo deberá realizar autodiagnóstico al encendido y/o durante la operación Calibración Automática o asistida, sin requerir ajustes frecuentes durante la operación normal Alarmas Alarma audible y visual Indicador de zona Barra o indicadores LED que permitan identificar la zona aproximada de detección Volumen de alarma Ajustable Duración de alarma Configurable Conteo de personas Sí, con contador de personas que ingresan y/o atraviesan el arco Conteo de alarmas Sí Dirección de circulación Preferiblemente diferenciación del sentido de paso Pantalla Pantalla LCD/LED o equivalente para configuración y visualización de parámetros Control Panel de control protegido mediante contraseña o mecanismo equivalente Programas Mínimo 10 programas o perfiles de detección configurables, o capacidad equivalente Frecuencia de operación Ajustable o con mecanismos de selección automática de canal/frecuencia para reducir interferencias Inmunidad electromagnética Deberá contar con mecanismos de reducción de interferencias electromagnéticas y falsas alarmas Interferencia Capacidad de operación estable en ambientes con equipos eléctricos y electrónicos cercanos Velocidad de paso Deberá permitir el tránsito normal de personas sin afectar significativamente la capacidad de detección Capacidad de tránsito Mínimo 30 personas/minuto, en condiciones normales de operación Ancho de paso Mínimo 70 cm libres Altura de paso Mínimo 200 cm Construcción Estructura modular, resistente al uso intensivo y adecuada para instalación en interiores Protección Preferiblemente IP54 o superior, cuando se instale en áreas expuestas a polvo o humedad Material Material resistente, retardante de llama y adecuado para operación continua Alimentación 100–240 VAC, 50/60 Hz, o rango equivalente compatible con la red eléctrica disponible Consumo Bajo consumo, según especificaciones del fabricante Protección eléctrica Protección contra sobretensión, sobrecorriente y condiciones anormales de alimentación Operación 24 horas × 7 días Temperatura de operación Mínimo rango de operación de 0 °C a 40 °C, o superior Humedad Mínimo 10–90 % RH sin condensación, o superior Seguridad para personas El fabricante deberá declarar que el equipo cumple las condiciones de seguridad electromagnética aplicables para personas Personas con dispositivos médicos Deberá suministrarse información del fabricante sobre las condiciones de uso frente a marcapasos, implantes y otros dispositivos médicos Protección de configuración Acceso restringido mediante contraseña, clave o mecanismo equivalente

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Batería de respaldo Recomendable. Preferiblemente autonomía mínima de 2 horas Comunicación Preferiblemente Ethernet 10/100 Mbps o superior, cuando la arquitectura requiera monitoreo remoto Interfaz de integración Preferiblemente salida de relé NO/NC para integración con otros dispositivos de seguridad Monitoreo remoto Recomendable mediante software, interfaz web o plataforma del fabricante Registro de eventos Preferiblemente registro de alarmas, conteos, configuraciones y eventos Actualización Firmware actualizable por personal autorizado Certificaciones de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética aplicables al país de fabricación y comercialización Normativa de referencia Preferiblemente cumplimiento o declaración de conformidad con ASTM F3566-22 o norma técnica internacional equivalente, cuando aplique Instalación Incluye instalación, configuración, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento Capacitación al personal designado por la Entidad para operación básica Garantía La establecida en las condiciones del proceso de contratación Documentación Manual de operación, configuración, instalación, mantenimiento y ficha técnica del fabricante
	ESCANER PARA MALETAS	Parámetro Requisito técnico mínimo Tipo de equipo Escáner de inspección por rayos X para equipaje y paquetes. Aplicación Inspección no intrusiva de maletas, bolsos, paquetes, cajas y objetos personales Tecnología Rayos X con generación de imágenes digitales Configuración Túnel de inspección con banda transportadora Dimensiones del túnel Mínimo 600 mm × 400 mm (ancho × alto) o superior Capacidad de carga Mínimo 100 kg o superior Velocidad de banda Mínimo 0,20 m/s, o ajustable según fabricante Sentido de operación Preferiblemente bidireccional Resolución espacial Mínimo 40 AWG o equivalente Penetración Mínimo 30 mm de acero o superior Discriminación de materiales Capacidad para diferenciar materiales orgánicos, inorgánicos y metálicos Identificación de materiales Visualización diferenciada de materiales mediante colores, niveles de densidad o tecnología equivalente Calidad de imagen digital de alta resolución que permita la inspección detallada del contenido Zoom Mínimo 8X, o superior Realce de imagen Ajuste de brillo, contraste, realce de bordes, inversión de imagen y funciones equivalentes Imagen en tiempo real Sí Almacenamiento Capacidad para almacenar imágenes de inspección Exportación Posibilidad de exportar imágenes para documentación o evidencia Monitor LCD/LED de mínimo 19 pulgadas o superior Resolución del monitor Mínimo 1920 × 1080 Consola de operación Puesto de operación ergonómico para el personal de seguridad Software Software de operación, visualización y análisis de imágenes incluido Usuarios Gestión de usuarios y niveles de acceso, cuando aplique Registro de eventos Registro de eventos, alarmas y actividades del

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		operador Detección asistida Preferiblemente asistencia automática para identificación de objetos potencialmente peligrosos TIP Preferiblemente Threat Image Projection (TIP) para entrenamiento y evaluación del operador Red Ethernet 10/100/1000 Mbps o superior Conectividad TCP/IP y demás protocolos requeridos por la solución Integración Capacidad de integración con plataformas de seguridad mediante interfaces, API, SDK, relé u otros mecanismos disponibles Integración CCTV Preferiblemente generación de eventos que permitan asociar la inspección con cámaras de videovigilancia Salida de alarma Señal audible y visual ante condiciones configuradas de alerta Seguridad radiológica Cumplimiento de las disposiciones y normas aplicables de protección radiológica Blindaje Blindaje integral adecuado para evitar exposición innecesaria a radiación Fuga de radiación Deberá encontrarse dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable Cortinas de protección Cortinas de protección radiológica en entrada y salida del túnel Sensores de seguridad Sensores e interbloqueos de seguridad para controlar la emisión de rayos X Parada de emergencia Botón de parada de emergencia de fácil acceso Indicador de emisión Indicadores luminosos que informen el estado de emisión de rayos X Protección eléctrica Protección contra sobretensiones, sobrecorrientes y condiciones anormales de alimentación Alimentación 110/120 VAC, 60 Hz, o compatible con la infraestructura eléctrica disponible UPS Compatible con sistema de alimentación ininterrumpida para garantizar continuidad operacional Operación 24 horas × 7 días Temperatura de operación Mínimo 0 °C a 40 °C, o superior Humedad relativa Según fabricante, adecuada para ambientes interiores Construcción Estructura robusta, diseñada para uso institucional y operación intensiva Banda transportadora Resistente al uso continuo y adecuada para el peso máximo especificado Mantenimiento Diseño que permita mantenimiento preventivo y correctivo Instalación Incluye transporte, instalación, configuración, calibración y puesta en funcionamiento Pruebas Pruebas de funcionamiento, imagen, penetración, detección, seguridad y alarmas Capacitación Capacitación a los operadores y personal técnico designado por la Entidad Documentación Manual de operación, instalación y mantenimiento, ficha técnica y certificados correspondientes
	TALANQUERA AUTOMATICA	Talanquera automática control de acceso de ingreso y salida vehicular con sistema UHF10PRO
	EQUIPOS DE CÓMPUTO	Para cada Sistema de Control de Ingresos, el contratista deberá proveer, en calidad de alquiler, un equipo de cómputo con su respectivo sistema operativo, cuyas especificaciones técnicas sean suficientes y adecuadas para la correcta instalación y operación del software licenciado requerido para el control de accesos.

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Como mínimo, el equipo deberá contar con memoria RAM de ocho (8) GB, disco duro con capacidad mínima de quinientos (500) GB y procesador de octava (8ª) generación o superior, o especificaciones equivalentes, que garanticen el desempeño requerido para la operación continua del sistema. El equipo de cómputo deberá incluir los elementos periféricos y/o conexos necesarios, tales como teclado, ratón, monitor de mínimo diecisiete (17) pulgadas, cámara web Full HD, dispositivo lector de códigos de barras o QR (tipo pistola), impresora de stickers y cualquier otro elemento que resulte necesario para la operación del punto de control de acceso por parte del personal de vigilancia. Así mismo, el contratista deberá garantizar el suministro permanente de rollos de stickers, de manera que cada punto de control cuente, como mínimo, con 2000 stickers disponibles mensuales para la sede Nacional y 5200 para la sede Centro. El sistema deberá contar con la capacidad de almacenamiento y procesamiento necesaria para administrar una base de datos mínima de 10000 usuarios

5.2.4. OTROS MEDIOS

La entidad requiere de otros medios de vigilancia así:

COMPONENTE / SISTEMA	BIEN / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍIMAS
OTROS MEDIOS	**ARMERILLO**	CAJA PARA GUARDAR LAS ARMAS DE VISITANTES CAPACIDAD 9
	DETECTOR DE METALES	Detector Portátil tipo paleta Económico y de alta capacidad de detección de armas y metales Autoajuste de sensibilidad Pila de 9 Volts o una pila recargable Durabilidad Indicación de LED de 3 Colores (Verde, ambar y Roja)

El detalle de los servicios de vigilancia y medios tecnológicos se encuentran relacionados en el archivo “CUADRO CANTIDADES SERVICIOS Y BIENES POR VIGENCIA”

EL resumen de las cantidades de los medios tecnológicos requeridos es:

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS					TOTAL 2027
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	IP, ≥2 MP, zoom óptico 32X, IR 100 m, IP66, ONVIF	Und/mes	5
2		Cámara tipo domo fija	IP, ≥4 MP, lente 2,8-12 mm, IR 30 m, WDR 120 dB	Und/mes	160
3		Cámara fija tipo bala	IP, ≥4 MP, lente 2,8-12 mm, IR 50 m, IP66	Und/mes	3
4		Grabador de video en red – NVR	8 canales, licencia original	Und/mes	2
5		Grabador de video en red – NVR	16 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	3
6		Grabador de video en red – NVR	32 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	7
7		Monitor de pantalla	≥45", uso 24/7 videovigilancia, 3 HDMI, con base	Und/mes	20
8		Discos duros	≥8 TB para videovigilancia 24/7, retención 30 días	Und/mes	2
9		Plataforma de gestión de video – VMS	Visualización, grabación, búsqueda, exportación, perfiles	Und/mes	2
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Core i7/Ryzen 5, 8 GB, SSD+1 TB, monitor 24"	Und/mes	2

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	ANEXO TÉCNICO

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS					TOTAL 2027
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Cloud o físico, backup diario, equipos del contratista	Und/mes	2
12		Cámara tipo web USB	Registro fotográfico de visitantes	Und/mes	3
13		Molinete	Bidireccional, acero, integración control de acceso, incl. PcD	Und/mes	11
14		Impresora térmica	Con insumos (stickers) para operación diaria	Und/mes	2
15		Pistola lectora de códigos de barra	1D/2D, lectura de cédula, USB	Und/mes	3
16		Arco detector de metales	Pórtico ≥18 zonas, contador de personas	Und/mes	8
17		Escáner para maletas	Rayos X, túnel ≥600×400 mm, banda transportadora	Und/mes	3
18		Talanquera automática	Control vehicular con sistema UHF	Und/mes	2
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	8 GB RAM, 500 GB, periféricos, lector y stickers	Und/mes	2
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	226
21		Detector de humo	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	246
22		Botón o pulsador de pánico	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	66
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Caja para armas de visitantes, capacidad 9	Und/mes	5
24		Detector de metales portátil	Tipo paleta, LED 3 colores, pila 9V o recargable	Und/mes	74
					859

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS					TOTAL 2028
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	IP, ≥2 MP, zoom óptico 32X, IR 100 m, IP66, ONVIF	Und/mes	15
2		Cámara tipo domo fija	IP, ≥4 MP, lente 2,8–12 mm, IR 30 m, WDR 120 dB	Und/mes	190
3		Cámara fija tipo bala	IP, ≥4 MP, lente 2,8–12 mm, IR 50 m, IP66	Und/mes	17
4		Grabador de video en red – NVR	8 canales, licencia original	Und/mes	7
5		Grabador de video en red – NVR	16 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	7
6		Grabador de video en red – NVR	32 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	10
7		Monitor de pantalla	≥45", uso 24/7 videovigilancia, 3 HDMI, con base	Und/mes	25
8		Discos duros	≥8 TB para videovigilancia 24/7, retención 30 días	Und/mes	2
9		Plataforma de gestión de video – VMS	Visualización, grabación, búsqueda, exportación, perfiles	Und/mes	2
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Core i7/Ryzen 5, 8 GB, SSD+1 TB, monitor 24"	Und/mes	2
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Software de registro de ingreso	Cloud o físico, backup diario, equipos del contratista	Und/mes	2
12		Cámara tipo web USB	Registro fotográfico de visitantes	Und/mes	3
13		Molinete	Bidireccional, acero, integración control de acceso, incl. PcD	Und/mes	12
14		Impresora térmica	Con insumos (stickers) para operación diaria	Und/mes	2
15		Pistola lectora de códigos de barra	1D/2D, lectura de cédula, USB	Und/mes	3
16		Arco detector de metales	Pórtico ≥18 zonas, contador de personas	Und/mes	8
17		Escáner para maletas	Rayos X, túnel ≥600×400 mm, banda transportadora	Und/mes	3
18		Talanquera automática	Control vehicular con sistema UHF	Und/mes	2
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	8 GB RAM, 500 GB, periféricos, lector y stickers	Und/mes	2
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	228
21		Detector de humo	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	247
22		Botón o pulsador de pánico	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	67
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Caja para armas de visitantes, capacidad 9	Und/mes	5
24		Detector de metales portátil	Tipo paleta, LED 3 colores, pila 9V o recargable	Und/mes	75
					936

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS					TOTAL 2029
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	Cámara tipo domo PTZ	IP, ≥2 MP, zoom óptico 32X, IR 100 m, IP66, ONVIF	Und/mes	36
2		Cámara tipo domo fija	IP, ≥4 MP, lente 2,8–12 mm, IR 30 m, WDR 120 dB	Und/mes	218
3		Cámara fija tipo bala	IP, ≥4 MP, lente 2,8–12 mm, IR 50 m, IP66	Und/mes	30
4		Grabador de video en red – NVR	8 canales, licencia original	Und/mes	10
5		Grabador de video en red – NVR	16 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	13
6		Grabador de video en red – NVR	32 canales, compatibilidad 4 en 1	Und/mes	17
7		Monitor de pantalla	≥45", uso 24/7 videovigilancia, 3 HDMI, con base	Und/mes	30
8		Discos duros	≥8 TB para videovigilancia 24/7, retención 30 días	Und/mes	2
9		Plataforma de gestión de video – VMS	Visualización, grabación, búsqueda, exportación, perfiles	Und/mes	2
10		Equipo de cómputo (CCTV)	Core i7/Ryzen 5, 8 GB, SSD+1 TB, monitor 24"	Und/mes	2
11		Software de registro de ingreso	Cloud o físico, backup diario, equipos del contratista	Und/mes	2

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALARMA MONITOREADA Y OTROS MEDIOS					TOTAL 2029
12	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Cámara tipo web USB	Registro fotográfico de visitantes	Und/mes	3
13		Molinete	Bidireccional, acero, integración control de acceso, incl. PcD	Und/mes	12
14		Impresora térmica	Con insumos (stickers) para operación diaria	Und/mes	2
15		Pistola lectora de códigos de barra	1D/2D, lectura de cédula, USB	Und/mes	3
16		Arco detector de metales	Pórtico ≥18 zonas, contador de personas	Und/mes	8
17		Escáner para maletas	Rayos X, túnel ≥600×400 mm, banda transportadora	Und/mes	3
18		Talanquera automática	Control vehicular con sistema UHF	Und/mes	2
19		Equipo de cómputo (control de acceso)	8 GB RAM, 500 GB, periféricos, lector y stickers	Und/mes	2
20	SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA	Detector de movimiento	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	228
21		Detector de humo	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	247
22		Botón o pulsador de pánico	Monitoreado desde central del contratista	Und/mes	67
23	OTROS MEDIOS	Armerillo	Caja para armas de visitantes, capacidad 9	Und/mes	5
24		Detector de metales portátil	Tipo paleta, LED 3 colores, pila 9V o recargable	Und/mes	75
					1019

5.2.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

Al iniciar la ejecución del servicio la entidad realizará reuniones de empalme con el nuevo Contratista, las cuales no generarán costo adicional para la entidad, lo anterior para garantizar la continuidad y debida prestación del servicio.

Los costos de instalación y reubicación de las cámaras, en caso de ser necesario, estarán a cargo del Contratista seleccionado y deberán incluir el valor de las acometidas del cableado de video y eléctricas de cada una de las cámaras requeridas por necesidades del servicio durante la ejecución del servicio, en los sitios en donde se prestará el servicio. Una vez identificada la necesidad por parte de la entidad, el contratista deberá presentar un plan de trabajo con tiempos requeridos y actividades a ejecutar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Adicionalmente las acometidas nuevas deberán entregarse debidamente identificadas, marcadas y/o señalizadas y el Contratista deberá retirar el cable de las acometidas que requieran ser reemplazadas.

En las instalaciones de las acometidas y mantenimientos de las cámaras, en ningún momento se debe dejar cableado a la vista y sin la protección necesaria para evitar riesgo de corte y desconexión.

El Contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 40117 de 2024, modificada por la Resolución 40284 de 2026, y demás normatividad vigente; todo lo anterior sin costo adicional alguno para la entidad.

Si el contratista especialista observa que faltan elementos para la puesta en funcionamiento de este, debe incluir en el precio los bienes o elementos faltantes.

5.3. CÓMO SE REQUIERE

HORARIOS DE ATENCIÓN

Los horarios de atención son los establecidos de acuerdo a las necesidades que se determinaron en cada sede.

COBERTURA
El Contratista debe garantizar el cubrimiento a nivel nacional del servicio donde tiene alcance o cobertura el contrato y debe contar con toda la infraestructura necesaria para su ejecución.

Las regionales en donde se requiere el servicio, se encuentran relacionadas en el **ANEXO – LISTADO DE SEDES Y SERVICIOS**

5.4. DONDE SE REQUIERE QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y SERVICIOS

El Contratista deberá ejecutar el contrato en las Sedes de la Defensoría del Pueblo, en el territorio Nacional.

VIGILANCIA HUMANA Y CCTV

ÍTEM	UBICACIÓN		REGIONAL/CASA DE LOS DERECHOS	DIRECCION
1	AMAZONAS	LETICIA	REGIONAL	CALLE 10 # 5 - 56 BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE,
2	ANTIOQUIA	APARTADO	REGIONAL	CARRERA 96A #103A - 04 (NUEVA)
3	ANTIOQUIA	APARTADO	REGIONAL	CARRERA 105 NO. 95 A - 04/06
4	ANTIOQUIA	BELLO	CASA DE DERECHOS	LOTE 3 PARAJE
5	ANTIOQUIA	CAUCASIA	REGIONAL	CARRERA 20 # 9 - 58.
6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	REGIONAL	CARRERA 47 # 56 - 57 EDIFICIO SALAMANCA PISOS 1,2,3,4 Y 5
7	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	CASA DE DERECHOS	CARRERA 47 # 46 - 51
8	ARAUCA	ARAUCA	REGIONAL	CALLE 22 # 15 - 11 BARRIO UNION (NUEVA)
9	ARAUCA	ARAUCA	REGIONAL	CARRERA 23 # 17 - 28
10	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	REGIONAL	CALLE 66 # 50 - 97 (PROPIA)
11	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	REGIONAL	CALLE 68 B # 50 - 119
12	ATLÁNTICO	SOLEDAD	CASA DE DERECHOS	CALLE 13 19B 36
13	BOGOTÁ	BOGOTÁ	REGIONAL	CALLE 55 # 10 – 32,
14	BOGOTÁ	BOGOTÁ	REGIONAL	CARRERA 9 # 16 - 21
15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	REGIONAL	CALLE 40 # 15 - 21 TEUSAQUILLO,
16	BOLÍVAR	CARTAGENA	REGIONAL	CARRERA 17 32 37
17	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	REGIONAL	CALLE 16 A # 10 A - 06
18	BOLÍVAR	MOMPOX	CASA DE DERECHOS	CARRERA 2 A # 18 B - 21
19	BOYACÁ	TUNJA	REGIONAL	CALLE 21 # 10 - 70
20	CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	CALLE 22 #. 20 - 58 PISO 6,
21	CALDAS	PÁCORA	CASA DE DERECHOS	CALLE 6 # 3 - 23
22	CAQUETÁ	FLORENCIA	REGIONAL	CARRERA 9 B #8 - 184 BARRIO EL PRADO,
23	CASANARE	YOPAL	REGIONAL	CALLE 13 # 25 - 32
24	CAUCA	POPAYÁN	REGIONAL	CARRERA 2 # 4 - 45 POPAYÁN, CAUCA
25	CESAR	SAN DIEGO	CASA DE DERECHOS	Carrera 8 a #2c 98
26	CESAR	VALLEDUPAR	REGIONAL	CALLE 13 B BIS NO. 15 - 76R. SEDE ANTIGUA
27	CESAR	VALLEDUPAR	REGIONAL	CALLE 36 NO 6A - 98 (NUEVA)
28	CHOCO	QUIBDÓ	REGIONAL	CALLE 30 AV. AEROPUERTO 10 - 235
29	CORDOBA	CERETE	CASA DE DERECHOS	Calle 15 No. 11 – 18,
30	CORDOBA	MONTELIBANO	REGIONAL	CARRERA 7 # 14 88
31	CORDOBA	MONTERÍA	REGIONAL	CALLE 22 # 8 B - 20
32	CORDOBA	MONTERÍA	REGIONAL	CL 16 22A- 91 NUEVA SEDE
33	CORDOBA	TIERRA ALTA	CASA DE DERECHOS	CARRERA 16 CALLE 1,
34	CUNDINAMARCA	SOACHA	CASA DE DERECHOS	CARRERA 9 # 19 - 22
35	CUNDINAMARCA	SOACHA	REGIONAL	CRA 47 C Este No.39i – 51
36	GUAINÍA	INÍRIDA	REGIONAL	CALLE 20 # 9 - 82
37	GUAJIRA	RIOHACHA	REGIONAL	CARRERA 10 # 14 A - 21

ÍTEM	UBICACIÓN		REGIONAL/CASA DE LOS DERECHOS	DIRECCION
38	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	REGIONAL	CALLE 7 # 24 - 127 BARRIO 20 DE JULIO,
39	HUILA	NEIVA	REGIONAL	CALLE 13 # 5 - 112 / 120
40	MAGDALENA	CIÉNAGA	CASA DE DERECHOS	CALLE 12 # 12 - 04/06
41	MAGDALENA	SANTA MARTA	REGIONAL	CALLE 22 # 20 - 67
42	META	VILLAVICENCIO	REGIONAL	CARRERA 36 # 34 A -36 BARRIO BARZAL,
43	META	VILLAVICENCIO	REGIONAL	CARRERA 40 # 33 - 17
44	NARIÑO	PASTO	REGIONAL	CALLE 21 # 29 - 84 BARRIO LA CUADRAS SAN JUAN DE PASTO,
45	NARIÑO	TUMACO	REGIONAL	C 11 8 30/34 CALLE CALDAS
46	NORTE SANTANDER	CÚCUTA	REGIONAL	CALLE 16 # 3 - 03 / 07 BARRIO LA PLAYA
47	NORTE SANTANDER	OCAÑA	REGIONAL	CARRERA 14 # 11 - 56 LOCAL 101 BARRIO LA LUZ,
48	NORTE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	CASA DE DERECHOS	POLIDEPORTIVO ELIAS SACHICA,
49	PACIFICO	BUENAVENTURA	REGIONAL	Calle 1 No. 7-51 Parte Alta Pueblo Nuevo Centro
50	PUTUMAYO	MOCOA	REGIONAL	CARRERA 14 # 12A - 17
51	PUTUMAYO	MOCOA	REGIONAL	CALLE 13 12 25
52	QUINDÍO	ARMENIA	REGIONAL	CARRERA 13 # 14 NORTE 47
53	RISARALDA	APIA	CASA DE DERECHOS	CARRERA 9 # 9 - 12
54	RISARALDA	PEREIRA	REGIONAL	CALLE 25 # 7 - 48 PISO 11 Y 12
55	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	REGIONAL	BILL TAYLOR HILL / DIAGONAL DE LA SAGRADA FAMILIA V AV. SAN LUIS 4 # 13 - 126 NORTH END ,
56	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	REGIONAL	CALLE 55 # 18 A - 23 . (ANTIGUA)
57	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	REGIONAL	CALLE 18 # 17 18
58	SANTANDER	BUCARAMANGA	REGIONAL	CARRERA 22 # 28 - 07 BARRIO ALARCÓN
59	SUCRE	BUENAVISTA	CASA DE DERECHOS	CARRERA 12 # 11 75
60	SUCRE	SAN MARCOS	CASA DE DERECHOS	CARRERA 22 # 18 - 21
61	SUCRE	SINCELEJO	REGIONAL	CALLE 25 # 25 - 133
62	SUCRE	SINCELEJO	REGIONAL	CARRERA 19 NO. 28-67 (ANTIGUA)
63	TOLIMA	IBAGUÉ	REGIONAL	CALLE 20 # 7 - 48
64	VALLE	CALI	REGIONAL	CARRERA 3 # 9 - 47 / 63 BARRIO CENTRO,
65	VAUPÉS	MITÚ	REGIONAL	CARRERA 12 # 15 - 25
66	VICHADA	PUERTO CARREÑO	REGIONAL	CARRERA 7 # 18-44

CCTV

ÍTEM	UBICACIÓN		REGIONAL/CASA DE LOS DERECHOS	DIRECCION
1	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	CASA DE DERECHOS	CALLE 7 # 6B 26 SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
2	VALLE	CALI - AGUA BLANCA	CASA DE DERECHOS	CARRERA 27 # 103 - 71, BARRIO AGUA BLANCA,
3	BOGOTÁ	BOGOTÁ	REGIONAL	CALLE 19 NO. 33 – 02, FISCALIA

5.5. SE REQUIERE ESTABLECER ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO -ANS

Los tiempos máximos de atención se definen de conformidad con la oportunidad, los cuales dependen del nivel de impacto establecido por entidad, así:

Con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y efectividad del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la **Defensoría del Pueblo**, se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, los cuales constituyen mecanismos objetivos para el seguimiento, medición y verificación de las obligaciones a cargo del contratista.

Los ANS deberán ser cumplidos durante toda la ejecución contractual y serán objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, mediante las minutas de vigilancia, reportes

de supervisión, registros de ingreso y salida, informes de novedades, sistemas tecnológicos de control, comunicaciones y demás mecanismos de verificación implementados por la Entidad.

ACTIVIDAD	NIVEL DE SERVICIO	APLICACIÓN DESCUENTO	DESCUENTO
INFORME DE VULNERABILIDADES	Presentar mensualmente dentro de los cinco primeros días del mes siguiente un Informe de Vulnerabilidad de las zonas.	Por cada día hábil de retraso y hasta que haga entrega de este.	**UN (01) SMMLV**
ESTUDIOS DE SEGURIDAD	Presentar los estudios de seguridad en los tiempos establecidos en las condiciones y términos del contrato.	Por cada día hábil de retraso y hasta que haga entrega de este, por cada puesto.	**UN (01) SMMLV**
MANUAL OPERATIVO	Presentar los manuales de gestión en los tiempos establecidos en las condiciones y términos del contrato.	Por cada día hábil de retraso y hasta que haga entrega de este, por cada puesto o cargo.	**UN (01) SMMLV**
CUBRIMIENTO DE SERVICIOS VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA MODALIDAD CONTRATADA	Suministrar la totalidad de los servicios de vigilancia en sus diferentes modalidades para cubrir los puestos de servicio.	Por cada servicio que se deje de atender.	**CINCO (05) SMMLV**
EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Suministrar la totalidad de los equipos y elementos establecidos para la prestación del servicio.	Por cada servicio que se preste sin los elementos requeridos.	**CINCO (05) SMMLV**

5.6. INFORMES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR Y SU PERIODICIDAD

El contratista deberá presentar a la Defensoría del Pueblo, a través del supervisor del contrato, los informes, documentos y demás soportes que permitan verificar la correcta, oportuna y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La información deberá ser presentada en los formatos, medios y condiciones establecidos por la Entidad, garantizando su integridad, trazabilidad, oportunidad y disponibilidad para las actividades de seguimiento y control contractual.

Para tal efecto, se establece como mínimo la siguiente periodicidad:

No.	Informe / documento	Contenido mínimo	Periodicidad / oportunidad
1	Informe mensual de ejecución del servicio	Relación de puestos, turnos cubiertos, novedades, actividades realizadas, cumplimiento de ANS, supervisiones efectuadas, personal asignado, reemplazos y demás aspectos relevantes de la prestación del servicio.	Mensual, con la cuenta de cobro o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
2	Reporte de novedades de seguridad	Descripción de la novedad, fecha, hora, lugar, personal que intervino, acciones adelantadas, autoridades contactadas, resultado y evidencias.	Inmediato para novedades críticas y dentro de las 24 horas siguientes para las demás novedades relevantes.

No.	Informe / documento	Contenido mínimo	Periodicidad / oportunidad
3	Informe de incidentes críticos	Análisis detallado del evento, causas, actuaciones realizadas, afectaciones, evidencias y acciones preventivas o correctivas.	Máximo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento, sin perjuicio del reporte inmediato.
4	Informe de cobertura de puestos	Relación de puestos programados, puestos efectivamente cubiertos, ausencias, relevos realizados y tiempos de cobertura.	Mensual y cuando sea requerido por el supervisor.
5	Reporte de personal asignado	Relación actualizada del personal de vigilancia y supervisión asignado al contrato, indicando puesto, turno, identificación y novedades de personal.	Mensual y cada vez que se produzca un cambio.
6	Soportes de novedades y reemplazos de personal	Identificación del vigilante ausente, causa de la ausencia, personal que realizó el reemplazo, hora de inicio y terminación del relevo.	Cada vez que se presente una novedad y consolidado mensualmente.
7	Informe de supervisión del servicio	Visitas realizadas, puestos inspeccionados, cumplimiento de protocolos, presentación del personal, funcionamiento de equipos, novedades y acciones correctivas.	Mensual, con soportes de las visitas realizadas.
8	Informe de cumplimiento de ANS	Indicadores de cobertura, tiempos de reacción, atención de novedades, supervisión, reemplazos y demás ANS establecidos en el contrato.	Mensual.
9	Informe de rondas y controles	Registro de rondas efectuadas, puntos de control, fecha, hora, responsable y novedades identificadas.	Registro permanente y consolidado mensualmente.
10	Registro de entrega y recibo de puestos	Estado del puesto, elementos, equipos, novedades y demás información relevante al inicio y finalización de cada turno.	Por cada turno.
11	Registro de control de ingreso y salida	Registros de funcionarios, contratistas, visitantes, vehículos y demás controles definidos por la Entidad, de acuerdo con los protocolos establecidos.	Registro en libros de minuta diario, durante la prestación del servicio.
12	Informe de estado de equipos y elementos de seguridad	Relación de equipos asignados, estado, funcionamiento, daños, pérdidas, mantenimiento y reposiciones efectuadas.	Mensual y cada vez que se presente una novedad.
13	Certificación de pago de salarios y obligaciones laborales	Certificación suscrita por el representante legal sobre el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales aplicables.	Mensual, como soporte para el trámite de pago.
14	Soportes de seguridad social y parafiscales	Documentos que acrediten el pago de los aportes correspondientes al personal vinculado al contrato, conforme a la normativa aplicable.	Mensual.

No.	Informe / documento	Contenido mínimo	Periodicidad / oportunidad
15	Informe de capacitación del personal	Capacitaciones, inducciones, reinducciones y entrenamientos realizados al personal asignado al contrato, indicando fechas, temas y asistentes.	Trimestral y cada vez que la Entidad lo requiera.
16	Informe de acciones correctivas	Acciones implementadas frente a incumplimientos, novedades, hallazgos o resultados de las actividades de supervisión.	Cuando sea requerido y hasta el cierre de la acción.
17	Informe de evaluación de riesgos y recomendaciones	Identificación de novedades recurrentes, riesgos detectados y recomendaciones para fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes.	Trimestral o cuando sea requerido por la Entidad.
18	Informe final de ejecución	Consolidado de la ejecución contractual, cumplimiento de obligaciones, ANS, novedades, personal, supervisiones, acciones correctivas y resultados del servicio.	Al finalizar el contrato.
19	Entrega de archivos y registros del servicio	Entrega organizada de minutas, registros, informes, reportes, evidencias y demás documentación generada durante la ejecución.	Al finalizar el contrato y cuando sea requerido por el supervisor.

5.6.1. Reporte inmediato de situaciones críticas

Independientemente de los informes periódicos, el contratista deberá comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato o al funcionario que la Entidad designe, cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las personas, instalaciones, información o bienes de la Defensoría del Pueblo.

Entre otras, deberán reportarse inmediatamente:

- Intrusión o intento de intrusión.
- Hurto o intento de hurto.
- Amenazas.
- Agresiones o alteraciones graves del orden.
- Situaciones que comprometan la integridad de funcionarios, contratistas, visitantes o usuarios.
- Incendios, inundaciones u otras emergencias.
- Activación de sistemas de alarma.
- Hallazgo de elementos o paquetes sospechosos.
- Daños o afectaciones relevantes a las instalaciones.
- Pérdida, daño o sustracción de elementos entregados al servicio.
- Abandono o ausencia no autorizada de un puesto de vigilancia.
- Cualquier otra situación que, a criterio del personal de vigilancia o del supervisor, pueda comprometer la seguridad institucional.

El reporte inicial deberá realizarse de forma inmediata por el medio de comunicación establecido, y posteriormente deberá formalizarse mediante el informe correspondiente, con los soportes y evidencias disponibles.

5.6.2. Requisitos de los informes.

Los informes periódicos deberán contener como mínimo:

1. Identificación del contrato.
2. Periodo objeto del informe.
3. Identificación del contratista.
4. Relación de las obligaciones contractuales verificadas.
5. Actividades ejecutadas.
6. Personal asignado y novedades.
7. Puestos cubiertos y turnos prestados.
8. Novedades e incidentes registrados.
9. Cumplimiento de los ANS.
10. Acciones correctivas y preventivas.
11. Indicadores de prestación del servicio.
12. Relación de soportes y evidencias.
13. Conclusiones y recomendaciones.
14. Firma del representante autorizado del contratista.

Los informes deberán permitir al supervisor verificar de manera objetiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los niveles de servicio y las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

5.6.3. Tratamiento y protección de datos personales

El CONTRATISTA deberá cumplir, durante la ejecución del contrato, con las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales.

Cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA realice operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, consulta, transmisión, reproducción, registro, organización, conservación o supresión de datos personales por cuenta de la ENTIDAD, actuará en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y únicamente podrá realizar dicho tratamiento de acuerdo con las finalidades, instrucciones y condiciones establecidas por la ENTIDAD.

El CONTRATISTA deberá tratar exclusivamente los datos personales que resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y para las finalidades legítimas previamente determinadas por la ENTIDAD, observando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

El CONTRATISTA no podrá utilizar los datos personales para finalidades diferentes de aquellas relacionadas con la ejecución del contrato, ni podrá vender, ceder, transferir, divulgar,

publicar, copiar, reproducir o suministrar información personal a terceros sin autorización de la ENTIDAD o sin que exista fundamento legal que lo permita.

VIDEOVIGILANCIA
Cuando el servicio comprenda la operación, administración o monitoreo de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), el CONTRATISTA deberá garantizar que las imágenes captadas sean utilizadas exclusivamente para las finalidades de seguridad y demás finalidades legítimas determinadas por la ENTIDAD.

El CONTRATISTA deberá implementar controles que permitan restringir el acceso a las imágenes y grabaciones únicamente al personal autorizado y deberá mantener mecanismos de identificación y autenticación de los usuarios que accedan al sistema.

La extracción, copia, descarga, reproducción o entrega de grabaciones deberá efectuarse únicamente mediante el procedimiento establecido por la ENTIDAD y deberá quedar debidamente registrada, indicando como mínimo la fecha, hora, usuario que realiza la extracción, motivo, identificación del archivo o segmento de video y destinatario, cuando corresponda.

El personal de vigilancia, operadores de medios tecnológicos y demás trabajadores del CONTRATISTA tendrán prohibido realizar fotografías, grabaciones, copias o reproducciones de las imágenes del sistema de videovigilancia mediante teléfonos celulares, cámaras, dispositivos de almacenamiento u otros medios no autorizados.

REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO
El CONTRATISTA deberá aplicar los procedimientos establecidos por la ENTIDAD para la recolección y tratamiento de información de visitantes, funcionarios, contratistas, proveedores, vehículos y demás personas que ingresen a las instalaciones.

La información recolectada deberá limitarse a aquella necesaria para las finalidades de seguridad, control de acceso y demás finalidades legítimas previamente definidas.

El personal de vigilancia no podrá utilizar la información contenida en los registros de acceso para fines personales, comerciales, particulares o diferentes de aquellos autorizados por la ENTIDAD.

CONFIDENCIALIDAD
El CONTRATISTA deberá garantizar que todo el personal que tenga acceso a datos personales, imágenes, registros de visitantes, información de seguridad, grabaciones de CCTV, sistemas de control de acceso y demás información relacionada con la ejecución contractual suscriba o se encuentre sometido a obligaciones de confidencialidad y reserva.

Esta obligación permanecerá vigente aun después de terminada la relación laboral del trabajador con el CONTRATISTA y después de la terminación o liquidación del contrato.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas técnicas, humanas y administrativas apropiadas para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, destrucción, acceso, consulta, uso, copia o divulgación no autorizada o fraudulenta.

En los sistemas tecnológicos utilizados para la prestación del servicio deberán implementarse, cuando resulten aplicables, controles de autenticación, perfiles de usuario, administración de contraseñas, trazabilidad de accesos, registros de auditoría, mecanismos de respaldo, protección de equipos y demás medidas de seguridad acordes con los riesgos identificados.

Las credenciales de acceso a los sistemas de CCTV, control de acceso y demás plataformas deberán ser individuales e intransferibles. Se prohíbe compartir usuarios y contraseñas.

INCIDENTES DE SEGURIDAD
El CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la ENTIDAD cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración, destrucción, extracción, copia o tratamiento indebido de datos personales o información de seguridad de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá colaborar con la ENTIDAD en la investigación del incidente, preservación de evidencias, determinación de causas, implementación de medidas de contención y adopción de las acciones correctivas y preventivas correspondientes.

SOLICITUDES DE LOS TITULARES
Cuando una persona solicite al personal del CONTRATISTA acceso, modificación, eliminación, copia o cualquier otra actuación relacionada con sus datos personales, el personal de vigilancia deberá aplicar el procedimiento definido por la ENTIDAD y abstenerse de entregar información o documentación sin la correspondiente validación y autorización.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
A la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá devolver, transferir o eliminar, según las instrucciones de la ENTIDAD y las obligaciones legales de conservación aplicables, los datos personales y demás información suministrada o generada con ocasión de la ejecución contractual.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de conservar copias de información personal o grabaciones de videovigilancia una vez finalizado el vínculo contractual, salvo cuando exista una obligación legal, contractual o instrucción expresa de la ENTIDAD que justifique su conservación.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El CONTRATISTA será responsable de garantizar que su personal operativo, administrativo, técnico y demás personas que intervengan en la prestación del servicio cumplan las obligaciones de protección de datos personales establecidas en el contrato y en la legislación vigente.

El CONTRATISTA deberá capacitar al personal asignado al contrato en materia de protección de datos personales, confidencialidad, manejo de información, videovigilancia, control de acceso y procedimientos para la atención de incidentes relacionados con información personal.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancela o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato, previa autorización escrita de la Defensoría del Pueblo, sin perjuicio de que se tomen las demás medidas a que haya lugar.

5.6.4. Presentación de cronogramas.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar:

1. Cronograma de empalme
2. cronograma instalación de equipos de monitoreo, medios tecnológicos y personal de vigilancia

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El contratista deberá cumplir con la siguiente regulación:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 2355 de 2006, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 356 de 1994 Nivel Nacional La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas la personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley. A su vez, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, impondrá medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización y a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en el presente Decreto.
- Decreto 2187 de 2001 Nivel Nacional Señala las autorizaciones y credenciales que debe otorgar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en relación con la aplicación de esta norma.
- DECRETO 1703 DE 2002 "Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Decreto 3222 de 2002 Nivel Nacional "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Resolución 2601 de 2003 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino y se adoptan disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993".

- Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
- Decreto 1565 de 2022 *"Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales".
- Ley 1539 De 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 738 de 2013 Nivel Nacional Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, compilado en el Decreto 1074 de 2015
- Decreto 931 de 2014 Nivel Nacional Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 738 de 2013
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 Nivel Nacional La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, además le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. (Artículo 1.2.1.1.1).
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Resolución 201744 de 2017 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizado el medio canino por la Superintendencia deben registrar los caninos ante esta entidad, la cual expedirá el acto administrativo de registro, siendo este el único documento válido para autorizar el uso de los caninos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá realizar operativos en los puestos de trabajo y en las Unidades Caninas. Para ello se contará con el apoyo de la policía nacional -Dirección de Carabineros-, mediante los Grupos descentralizados en las regiones quienes son competentes e idóneos. De igual manera, se podrá contar con el acompañamiento de entidades adscritas al Ministerio de la Protección Social,

Ministerio de Ambiente, de Sociedades Protectoras de Animales o de cualquier ciudadano denunciante de maltratos a los caninos, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la presente resolución.

- Ley 1920 de 2018 y su reglamentación (condiciones laborales del personal de vigilancia y puntaje adicional),
- DECRETO 2106 DE 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST".
- Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia el congreso de Colombia.
- Circular Externa 202215 de 2022 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Integra los servicios de vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional, teniendo en cuenta la complementariedad, concurrencia y articulación, que ello implica, bajo la supervisión e inspección permanente del Estado; para multiplicar la capacidad de prevención y anticipación del delito. Las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI), son consideradas como un conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- RESOLUCIÓN 40117 DE 2024 modificada por la Resolución 40284 de 2026 Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- LEY 2454 DE 2025 por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

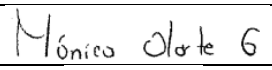
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2029, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: se contempla el inicio del contrato **aproximadamente** desde el 21 de diciembre de 2026.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	María Yenifer Prada Peña Contratista – Subdirección Administrativa		Noviembre 2026
	Lina Maria Torres Camargo		Noviembre 2026

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	ANEXO TÉCNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Coordinadora Grupo de Servicios Subdirección Administrativa		
Revisó:	Mónica Olarte Gamarra Contratista – Subdirección Administrativa		Noviembre 2026
	Ana Isabel Burbano González Profesional Especializado – Subdirección Administrativa		Noviembre 2026